RESOLUCION Nº 419/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS PINOTY S.A., ENGADI S.R.L. Y TAYI ROSADO S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/12 CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS LLEVADA A CABO POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.

Ciudad del Este, 22 de Mayo de 2012

VISTO: La Resolución Nº 280/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; la Resolución Nº 295/2012 G.A.P. "QUE DISPONE LA REALIZACION DEL LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA"; **y**,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los numerales 10.3 y 10.13 de la Sección I. Calendario de Eventos, en fechas 9 y 10 de Mayo de 2012, se procedió a la carga de propuestas y competencia a través de la página web, participando los siguientes oferentes: LOTE 1. ALIMENTO SOLIDO FORTIFICADO PRE ELABORADO – ZONA "A": PINOTY S.A. y ENGADI S.R.L.; LOTE 2. ALIMENTO SOLIDO FORTIFICADO PRE ELABORADO – ZONA "B": ENGADI S.R.L. y TAYI ROSADO S.A.; LOTE 3. ALIMENTO SOLIDO FORTIFICADO PRE ELABORADO – ZONA "C": ENGADI S.RL. y TAYI ROSADO S.A., a cuyo término la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitiera un ACTA DE SESION PUBLICA VIRTUAL de fecha 10 de Mayo de 2012;

Que de conformidad a lo dispuesto en los numerales 13.2, 13.3 y 13.4 en fecha 11 de Mayo de 2012 en la Unidad Operativa de Contrataciones se procediera a la apertura de sobres de ofertas de los participantes con mejores precios, en este caso las Firmas PINOTY S.A., TAYI ROSADO S.A. y ENGADI S.A., dejándose constancia de las documentaciones recibidas;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedio a verificar el suministro de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, comprobándose que los oferentes han presentado debidamente los mismos, resultando de la comparación de precios que las ofertas se ajustan a los requerimientos, de la cual surgiera que oferta de la Firma PINOTY es la más baja por el LOTE 1 – ZONA A, mientras que la de la firma ENGADI S.R.L. por el LOTE 2 – ZONA B y la de la firma TAYI ROSADO S.A. por el LOTE 3 – ZONA C, siendo seleccionadas provisoriamente para la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior;

Que del análisis del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las ofertas con precios más bajos por los LOTES 1, 2 y 3 conforme a los parámetros estipulados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, surge que los oferentes seleccionados han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, como asimismo lo referido a capacidad para cumplir con la provisión y otros adicionales también requeridos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas de las firmas que cumplieran con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, contaran con capacidad para ejecutar los contratos, y basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03 concordante con el artículo 28º de la Ley 2051/03, recomienda adjudicar el llamado por LOTE y ZONA a las firmas PINOTY S.A., ENGADI S.R.L. y TAYI ROSADO S.A.;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL 05/12 "ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, llevada a cabo por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, como sigue: **LOTE 1. ALIMENTO SOLIDO FORTIFICADO PRE ELABORADO–ZONA A** a **PINOTY S.A.** por un monto mínimo de (G. 1.134.105.445) Un mil ciento treinta y cuatro millones ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco guaraníes y máximo de (G. 2.268.210.890) Dos mil doscientos sesenta y ocho millones doscientos diez mil ochocientos noventa guaraníes. **LOTE 2. ALIMENTO SOLIDO FORTIFICADO PRE–ELABORADO-ZONA B**

Resolución Nº 419/2012 G.A.P. **Hoja 2**

a **ENGADI S.R.L.** por un monto mínimo de (G. 1.130.086.049) Un mil ciento treinta millones ochenta y seis mil cuarenta y nueve guaraníes y máximo de (G. 2.260.169.559) Dos mil doscientos sesenta millones ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve guaraníes. **LOTE 3. ALIMENTO SOLIDO FORTIFICADO PRE ELABORADO–ZONA C** a **TAYI ROSADO S.A.** por un monto mínimo de (G. 1.020.079.050) Un mil veinte millones setenta y nueve mil cincuenta guaraníes y máximo de (G. 2.040.158.100) Dos mil cuarenta millones ciento cincuenta y ocho mil cien guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para la provisión del insumo de acuerdo al Programa de Suministros estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria Prof. ELVA GRACIELA MIERES DE GALEANO, Secretaria de Educación, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador